RESOLUCION N/127/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE "PRODUCTO DE PAPEL Y UTILES DE OFICINA" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Caazapá, 08 de julio de 2019.-

VISTO: El Proceso administrativo formado para la adquisición de PRODUCTO DE PAPEL Y UTILES DE OFICINA y.----------

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas.----------

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrió un oferente, De conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la empresa COPY BOLAÑOS de Gs. 31.057.800 (guaraníes treinta y un millones cincuenta y siete mil ochocientos), se ajusta a los precios actuales de dicha adquisición y a los requisitos legales y técnicos.----------

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la Adquisición de PRODUCTO DE PAPEL Y UTILES DE OFICINA a un costo total de **Gs.** 31.057.800 (guaraníes treinta y un millones cincuenta y siete mil ochocientos) a la empresa COPY BOLAÑOS, representado por el Sr. Dionisio Ramón Rojas Noceda.----------

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde.----------

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/03 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1ro: ADJUDICAR, LCD N° 01/19, la adquisición de PRODUCTO DE PAPEL Y UTILES DE OFICINA, ID N° 363627, a la Empresa COPY BOLAÑOS con RUC N° 574464-4, representado por el Sr. Dionisio Ramón Rojas Noceda por un monto global de **Gs.** 31.057.800 (guaraníes treinta y un millones cincuenta y siete mil ochocientos) por ser la oferta, que cumple con todos los requisitos técnico y legales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se ajusta a los costos estimado por la convocante.

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ · SECRETARIA GENERAL

Abog. Juan Manuel Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

Victoriano Manuel López E.
Intendente Municipal